



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

CONTRATACIÓN

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la Casa Consistorial "Los Doce Linajes" de la Ciudad de Soria, a 18 de febrero de 2014.

REUNIDOS

De una parte, D. Carlos Martínez Mínguez, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, y provisto de N.I.F. nº 16.807.703 Q en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21.1 b) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local; y

D. Mariano A. Aranda Gracia, como Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Soria, para autorizar el presente documento, dando fe del mismo, en virtud de lo establecido en el artículo 2. h), del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el artículo 113. 6º, del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia del Régimen Local.

De otra parte, D^a Susana M^a Beltrán Latorre, con D.N.I. nº 16.806776D, en nombre y representación de la empresa CONSTRUCCIONES BELTRAN MOÑUX, S.A. con C.I.F. nº A42014456 y domiciliada en Soria, P.I. Las Casas, calle D parcela 24, según consta en escritura de elevación a públicos de acuerdos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

sociales, otorgada ante el Notario del Colegio de Soria D. Javier Delgado Pérez Iñigo, de fecha 28 de mayo de 2010 y número de protocolo 1244.

ANTECEDENTES

1º.- La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Soria, en sesión ordinaria, con fecha 29 de noviembre de 2013, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas para la contratación del arrendamiento de camión para instalación de expendedora de sal, cuchilla quitanieves para limpieza de nieve en calzadas en la ciudad de Soria.

2º.- Durante el periodo de presentación de ofertas concurrió un único licitador, optando al contrato de referencia.

3º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de enero de 2014, se acordó requerir la documentación para la adjudicación del contrato a CONSTRUCCIONES BELTRAN MOÑUX, S.A.

4º.- Habiendo aportado la documentación requerida en el plazo señalado por la Ley, en fecha 7 de febrero de 2014 la Junta de Gobierno Local acuerda adjudicar el contrato de arrendamiento de camión para instalación de expendedora de sal, cuchilla quitanieves para limpieza de nieve en calzadas en la ciudad de Soria, a la empresa CONSTRUCCIONES BELTRAN MOÑUX, S.A., en un porcentaje de baja de 0,1% sobre los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

siguientes precios recogidos en el pliego de cláusulas administrativas:

Prestación del servicio de limpieza de nieve

- Canon fijo anual 3.700€/año
- Hora de camión equipado con conductor:
 - Hora entre las 8h y 20h día laborable 120€/h
 - Hora entre las 8h y 20h día festivo 160€/h
 - Hora nocturna de 20h a 8h día laborable 175€/h
 - Hora nocturna de 20h a 8h día festivo 195€/hSe considera un mínimo de 3 horas por salida.
- Tonelada fundente incluida carga 85€/Tm
- Todos los precios llevan el IVA incluido.

Acuerdo que ha sido notificado al adjudicatario.

Ambas partes, en uso de las facultades que tienen conferidas, se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para la celebración del presente contrato, cuya formalización, de conformidad con lo establecido por el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, llevan a efecto por medio del presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

1º.- Es objeto del presente contrato:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

- La instalación de entendedora de sal, cuchilla quitanieves y acoplamiento de propiedad municipal a camión aportado por el adjudicatario.

- Prestación del servicio de limpieza de nieve en calzadas en el ámbito de los viales urbanos del Término Municipal de Soria con la prioridad que marque el Ayuntamiento, aportando camión, conductor y fundente (sal).

2º.- El presente contrato se regirá por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigen la contratación, la plica presentada y aceptada por la Administración, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 1098/2011, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 3/2011 y esté vigente tras la entrada en vigor del R.D. 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

3º.- La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que se produzcan en relación con el presente contrato.

4º.- El precio del contrato a satisfacer por el Ayuntamiento de Soria al adjudicatario es un porcentaje de baja de 0,1%



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

sobre los siguientes precios recogidos en el pliego de cláusulas administrativas:

Prestación del servicio de limpieza de nieve

- Canon fijo anual 3.700€/año
- Hora de camión equipado con conductor:
 - Hora entre las 8h y 20h día laborable 120€/h
 - Hora entre las 8h y 20h día festivo 160€/h
 - Hora nocturna de 20h a 8h día laborable 175€/h
 - Hora nocturna de 20h a 8h día festivo 195€/hSe considera un mínimo de 3 horas por salida.
- Tonelada fundente incluida carga 85€/Tm
- Todos los precios llevan el IVA incluido.

El abono será mediante factura a mes vencido de las unidades que incluye el pliego y se hayan realizado, facturándose el canon fijo por cuartas partes cada mes de duración de la campaña.

5º.- La duración del contrato es de dos años si bien puede prorrogarse por períodos de un año hasta un máximo de cuatro y los períodos de ejecución del mismo coincide con la duración de la campaña de nieves. A efectos de disposición de equipos, personal, fundente, etc. la campaña anual de nieve comenzará el 15 de noviembre y concluirá el 31 de marzo.

Si las condiciones meteorológicas lo aconsejaran, podrá pactarse una aplicación de la misma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

6º- Para responder al cumplimiento de este contrato se ha constituido, a favor del Ayuntamiento y en la Tesorería Municipal, una fianza por importe de 1.500 Euros.

7º.- Se anexiona a este contrato el Pliego de Prescripciones Técnicas.

OTORGAMIENTO:

Ambas partes, en el concepto en que intervienen, aprueban este contrato y se obligan a su exacto cumplimiento.

Y para la formalización del mismo, se extiende el presente documento por duplicado ejemplar, uno de cuyos ejemplares se entrega al adjudicatario y el otro queda archivado en esta Secretaría; de todo lo cual, yo el Secretario doy fe,